

Decreto del Supremo Condencando al reo Martin
publicas año 1846.

219

278

Señor Acuña acucida a los seis dias de la
penalada que el propio reo le infirió en el corad
niquiendo: prevengase al Jefe del crimen con
noticia del Superior de apelaciones que se ab-
tenga de fundar abdicacion a ningún reo de
causa capital en la afirmacion de que no
tuvo intencion, ni animo de matar, ni en
la mera suposicion de que la muerte pudo
provenir de otra causa; suspenso a que todo a
Dios pertenece el juicio de las intenciones, y
es por eso que he girado por un Decreto
la ridícula paguina que he sido introducida
en algunos procesos de = si el reo tubo inten-
cion o animo de matar, debiendo el juez
atenerse al merito de los hechos para apli-
car los derechos, sin hacer cuenta de las
intenciones de los reos, y en esta conformi-
dad el expresado Martin Gonzalez sera
decretado a galiles en obras publicas
por tres años, en lugar de los doce meses,
y cien azotes que la sentencia confirmada
le impone con manifiesta inconsecuencia,
y se escriba en la Secretaria de Gobierno
un testimonio de la presente declaracion



SELO PRIMERO
AÑO DE 1846

Añacion Anil remití uno de mil ochocientos
cuarenta y seis - Víste el proceso formal, al
reo Estanislao Gonzalez sobre la muerte de Juan
Sedro Acuña ocurrida a los seis dias de la
prisionada que el propio reo le infirió en el corazon
y quicada: prevengase al Jefe del crimen con
provincia del Superior de apelaciones que se ab-
tenga de fijas abolicion a ningún sus de
causa capital en la adiministracion de que no
tubo intencion, ni animo de matar, ni en
la mera suposicion a que la muerte pudo
provener de otra causa; suspenso a que solo a
Dios pertenecia el juicio de las intenciones, y
es por eso que he girado por un Decreto
la ridiula pregunta que he sido introducida
en algunos procesos - Si el reo tubo inten-
cion o animo de matar, debiendo el juez
atenerse al merito de los hechos para apli-
car los derechos, sin hacer cuenta de las
intenciones de los reos, y en esta conformi-
dad el expresado Estanislao Gonzalez sera
decretado a galiles en obras publicas
por tres años, en lugar de los doce meses,
y cien azotes que la sentencia confirmada
le impone con manifiesta inconmeluancia,
y describa en la Secretaria de Gobierno
un testimonio de la presente declaracion

Secretos de Consejo - Condenando al reo Martin
Publicas año 1846.

2219

1846

Demuestrame los autos al Juegado
Lopez = Andres Gill, Secretario del
Supremo Gobierno.

Conviene este testimonio con el Decreto Supremo a su
tenor que original se registra a f. 39 a los autos ori-
ginales de autos al reo Juan Manuel Gonzalez por
punaladas y heridas que infirio con cuchillo a
Juan Searlo Acuña a cuyas acuchas murio, que
obran en el Juegado del crimen a donde fueron de-
ructos. Lo autorizo y firmo con ego para cum-
plir con dicho decreto, a ello doy fe en la
Aum. de Madrid a 18 de Mayo de 1846.

Jos. Marcos Jim. Paredes

Andres Gill



Sec. del Sup. mo Gob.